

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un trimestre. 3 » Un semestre. 1 50 » <i>Número suelto, 15 céntimos.</i></p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	--	--

SUMARIO

- Sección doctrinal.—Conclusión del tema del número anterior.
- Sección oficial.—Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
- Crónica provincial.—Para los Maestros.—De la Junta Central de primera enseñanza.—Propuesta.—Revista.—Franquicia.—A los señores Maestros.—Cuentas de material.
- Sección de consultas.
- Correspondencia.

SECCIÓN DOCTRINAL @@@

Tema

Importancia de la educación moral en la escuela.—Factores que en ella deben intervenir.—Valor de los juegos y recreos como medio de educación moral.

(CONCLUSIÓN)

El ejemplo

Este es el segundo de los principios en que hemos considerado la educación moral en la escuela, que, repito, más podrían ser los factores que á ello se prestan.

Ya sabemos que el niño por naturaleza es bueno; si esta naturaleza la continuamos con una serie de buenos ejemplos, no quedará en nada perjudicada y sí disfrutará de innumerables beneficios.

Decía el cardenal D. Francisco Jiménez de Cisneros, cuando predicaba á sus feligreses, *Fr. Ejemplo es el mejor predicador.*

Es muy eficaz para la enseñanza de la moral porque el niño, sin conocer lo que hace, válido de su instinto de imitación, ejecuta con suma facilidad aquello que ve.

¿De qué sirve que el Maestro se desviva por enseñar la moral, si después que sale el niño ve que aquello que ha oído se destruye por un mal ejemplo en su familia, en cualquier ciudadano

que transita ó en alguno de sus mismos compañeros?

Absolutamente para nada, porque todo aquello que explicó empleando para ello algunos minutos, quedó destruido mediante un hecho práctico en un corto número de segundos.

Más casos pudieran citarse, pero todos quedarían reducidos á la misma consecuencia.

*
**

La familia

Es la familia la reunión de individuos unidos por los vínculos de la sangre y de las leyes, constituyendo una persona legal.

Si los padres coadyuvan á la tarea del Maestro, los resultados no dejarán de ser satisfactorios y eficaces.

¿Y por qué? Porque si de este modo obran, si así dan ejemplo, el niño sigue la senda del bien y de la verdad, viéndosele impulsado hacia el objeto que lo anteriormente representa, y apartándose de lo que pueda ser contrario á dichos principios: el vicio y el error.

Una pequeña digresión acerca de los sentimientos estéticos y éticos nos demostrará que el niño es tan partidario de unos como de otros.

.... Son sentimientos estéticos los que impulsan al niño á amar lo bello.

Los éticos le dirigen al bien.

Seguros estamos de que no escapan, á ninguna de las inteligencias que esto lean, las consideraciones que á continuación se expresan.

--¿Qué cosa, ser ó persona existe que encierre más belleza que Dios?

--Ninguna; pues que en El reside la belleza absoluta.

--¿Quién niega que en Dios existe la bondad suma?

--Nadie, y si alguno hay, lo hace sólo en apariencia ó por temor.

Por *El* brilla el sol en la hermosa bóveda celeste; bajo su influjo crecen las doradas espigas que alegran los campos con sus doradas hebras; por *El* —parodiando á Cervantes— cantan con dulce y meliflua armonía la venida de la rosada aurora los pequeños y pintados pajarillos; por *El*, en fin, recorren sus órbitas los pequeños mundos que pueblan el vastísimo universo, ante el cual el hombre reconoce su impotencia y comprende cuán grande y misericordioso es el poder del *Autor* de todo lo creado.

Si acaso estas manifestaciones no son suficientes, veamos.

—¿Para un hijo hay cosa más hermosa que su madre?

—Difícilmente se encuentra alguno que así no lo considere.

—¿Existe por ventura amor más intenso que el de la madre?

—La respuesta la encuentra cualquiera en el juicio de Salomón, la historia de Isaac y otros tantos hechos, tanto de la Historia Sagrada como de la profana.

Pues bien; si del niño desaparecen estos sentimientos (*supuesto porque no puede llegar á realizarse tal fin*), ó al menos se resiste á ellos... ¿qué es? Nada.

Pero llega ahora la acción del Maestro, y el niño escucha ávidamente aquellos consejos que hasta entonces jamás habían penetrado por sus oídos y se arrepiente y conmueve.

Observémosle en el hogar.

El niño sale de la escuela y marcha á su casa, donde ve el ejemplo vivo de lo que acaba de oír; comprende que aquello es bueno, y entonces el arrepentimiento llega á su grado sumo... la conversión.

Hete aquí que sucede lo contrario, y el niño, por su gran espíritu de observación, trueca el arrepentimiento anterior en perversión y odio.

¡Cuán noble fué la acción del Maestro y qué mal interpretada por el discípulo!

¿Quién fué la causa del mal? Los padres.

Dada la situación actual de nuestras escuelas, un gran recurso para que la acción del Maestro surgiera efecto sería la implantación de las tan discutidas cantinas escolares, que tantos beneficios están reportando las establecidas en algunas provincias, como la de Salamanca.

La poca intuición de algunos padres de familia acerca de la escuela y misión del Maestro, hace que la educación sea incompleta.

Nadie mejor que el Maestro conoce y estudia las facultades y sentimientos del niño.

¿A quién interesa la formación y educación del mismo? A la escuela y al hogar.

Luego si á ellos interesa, muy justo y de razón es que trabajen al unísono del amor y del deber.

Pero si las relaciones entre la escuela y el hogar son sinceras é indisolubles, tiempo llegará en que la sociedad reconozca la conveniencia de esta unión que contribuye en alto grado á la verdadera civilización y legítimo progreso de los pueblos.

Por eso si al Maestro no le ayudan tanto el hogar, como el Estado, autoridades y demás ciudadanos, su labor, después de mal recompensada, es infructuosa é impotente.

Si su obra redunde en bien de la sociedad, ¿por qué no se le ha de ayudar?

Que la sociedad recibiría bien es indudable, y tanto, que si así sucediera no habría necesidad de aplicar la tan conocida frase que dice *las escuelas son cárceles de la infancia y éstas, escuelas del crimen* y, por lo tanto, las cárceles no se verían invadidas por miserables que desconocen su verdadera misión en la tierra.

Desgraciadamente en España adolecemos de esto... de esta plaga de cárceles y plebe de miserables.

* *

Para terminar el presente punto y pasar al último del trabajo, lo hago traduciendo al papel los impulsos de mi corazón.

—¿Cuál es la causa de todos estos males y todas estas desgracias?

—El poco afecto que se le tiene al Maestro, considerándole como el sér más interior de la sociedad, cuando sucede todo lo contrario, el más noble entre los nobles, el más caballero entre éstos y el timón que dirige la sociedad y el mundo á través del tiempo y del espacio; retribuyéndole con una cantidad mezquina, apenas suficiente para sufragar sus más perentorias necesidades; dándole locales, más propios para zahurdas que para escuelas... y otras muchas cosas, en fin, que llenarían muchas cuartillas.

Fijemos nuestra atención en Alemania *¡á ver de cuántas cárceles necesita! ¿cuántos desgraciados pasean por ellas?*

—.....

—¿Y todo por qué?—Porque hay MAESTROS, hay LOCALES y hay SUELDOS, y habiendo todo esto... es imposible que las cárceles existan.

¡Oh! siglo XX, llamado de las luces, *¡qué á oscuras vivimos!*

Cuando fueron vencidos los franceses por los alemanes en la célebre guerra *franco-prusiana*, las últimas palabras de Moltke, general en jefe del ejército alemán, fueron: *esta batalla la han ganado los MAESTROS.*

¡Ay!, educación, qué mal se te mira, qué mal

se te retribuye á tus cultivadores y qué mal, en fin, te consideramos.

Dejemos estos pensamientos que rebajan en alto grado á todo buen español y ciudadano amante de su patria, que tiempo llegará que el Maestro y la escuela sean considerados como merecen y que las diferencias establecidas hasta entonces, sostenidas por el error, caigan bajo el peso abrumador de la verdad y de la ciencia.

.....

III

Valor de los juegos y recreos como medio de educación moral

Voy á terminar; sólo queda, para llegar al fin de este pobre trabajillo, el último de los epígrafes que completan el tema elegido.

Sea acogida con benevolencia tan larga como pesada relación, mirándola como ardiente testimonio de mi amor por la enseñanza y considerándola, como lo hacen los grandes cuando juzgan y examinan los trabajos de los humildes.

**

—¿Que si tienen valor los juegos y recreos en la educación moral?

—Ya lo creo, más del que en realidad parece.

En dichos momentos, el niño abre su pecho á la educación como abre su hermoso seno la rosa á los refulgentes rayos de un sol de primavera.

En los recreos se manifiesta tal cual es, deja ver los sentimientos que abriga, cuáles son sus instintos, qué costumbres tiene, cuál es la potencia de sus facultades, si es de temperamento nervioso, linfático ó sanguíneo, si es atolondrado, juicioso ó prudente; en fin, explana su vida.

El niño es por naturaleza inquieto, risueño y activo.

¡Ay! del que no reuna estas condiciones.--Es un enfermo tanto de cuerpo como de espíritu; un ensimismado que no olvida la ofensa, así como el otro todo lo olvida.

El hombre que no ríe es un bribón, dice Alejandro Dumas. Larousee define la risa, desde el punto moral, diciendo *es la reacción de la facultad estética del orden, impresionada por el espectáculo de las cosas.*

La alegría, además de conservar la salud del cuerpo, es además la salud moral del alma infantil; le da dulce serenidad y la mantiene en bienhechora quietud, pues cuanto más dilatado está el corazón por la alegría, tanto más lugar hay para la bondad y ternura.

**

¿Qué es lo que sucede cuando á un niño ju-guetón, olvidadizo, etc., pretendemos enseñarle las letras?

Que todo lo quiere dominar de un golpe de vista, y lo que le sucede es que todo lo olvida á un volver de cabeza.

Para ello tenemos un recurso, las letras sueltas; este juego, á fuerza de repetirlo un día y otro, hace que los niños aprendan las letras que manejan.

Contamos con innumerables juegos para la enseñanza de todas las asignaturas.

La Geometría, la Geografía y la Historia, tanto sagrada como profana, se prestan muy en particular para la enseñanza por medio de los juegos.

Los procedimientos del eminente pedagogo D. Melchor García Sánchez, que á tan grande altura ha sabido colocar la Pedagogía española, responden prácticamente á este punto, los cuales se emplean, con gran provecho, en los cármenes de las escuelas granadinas á cargo de otro ilustre pedagogo, D. Andrés Manjón, y graduadas de Salamanca.

El niño aprende con placer por medio de los juegos y nunca se cansa; son un gran recurso de la moderna Pedagogía para la enseñanza, y constituyen un remedio para curar la perniciosa rutina de nuestras escuelas.

Causarán extrañeza las anteriores manifestaciones, pero téngase en cuenta que la educación y la instrucción son inseparables, puesto que al instruir se educa y al educar se instruye.

Pestalozzi, Froebel, Manjón, García Sánchez y otros muchos, son dignos de las más altas recompensas y de los mayores elogios de todas las sociedades, por haber iniciado los primeros y propagado los segundos. los verdaderos principios en el campo de la Pedagogía y de la enseñanza.

En cuanto á la educación moral diremos que los juegos y recreos son instrumentos poderosísimos para el Maestro.

Transcribimos el siguiente hecho práctico:

«Cierta niño huyó de la escuela, en la hora de recreo, por temor de ser castigado por su Maestro á consecuencia de una grave falta cometida.

Este dió salida á los demás llegada que fué la hora, y el que anteriormente había escapado, ofendió al Maestro, ante un compañero, en la memoria de su madre (1).

Llegó á conocimiento del Maestro, y en lugar de dejarse llevar de la cólera que le produjera tal hecho, hizo al niño las consideraciones siguientes:

(1) El niño es como cámara fotográfica para impresionar y como loro para expresar; tengámoslo en cuenta.

--¿Qué mal te hice yo con reprender tus faltas para que mañana seas un hombre?

--El niño enmudeció.

--¡Y luego, miserable, has ultrajado la memoria de mi santa madre!

--¡.....!

--Sí..., te has hecho acreedor á un castigo inmenso, pero... ¡te perdono!

Entonces el niño llora lágrimas de arrepentimiento y conoce que escandalizó.»

Si posible fuera á mi torpe pluma trazar sobre el nítido papel las consecuencias de aquella lección... ¡oh! cuántos elogios, qué número de elocuentes palabras dirigiría en pro de la educación moral y de esos sencillos pero nobles corazones que la cultivan, los Maestros...!

Generación presente (?), para la cual parece haberse formado el templo de la Historia, rotas á tus plantas todas las cadenas, abiertos á tu idea todos los horizontes; heredera de infinitos tesoros de ciencia; obligada á ser más justa con los pasados tiempos que tus padres, por haber padecido menos; debiendo ser religiosa para que la Filosofía y el Cristianismo se unan en eternas armonías, como distintas manifestaciones de una misma verdad; sujeta á una ley moral severísima; á ser buena, no con la bondad pasiva que tiene por objeto no hacer mal, sino con la activa y generosa bondad que lleva consuelo á todos los desgraciados, abraza en su amor á todos los hombres; merecedora de los más recónditos pensamientos; cuando te presentes ante el tribunal de la *Divina Justicia* á dar cuenta de lo que anteriormente te había encomendado y le contestes con la conciencia llena de regocijo y satisfacción, y las manos llenas de buenas obras, recibirás la bendición de Dios y la constante simpatía de la Historia.

SANTIAGO LASO DE LA IGLESIA.
Alumno de la Normal de Salamanca.

Salamanca y Octubre 25-909.

✱

✱

||

SECCIÓN OFICIAL

||

✱

✱

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

En el *Boletín oficial* de la provincia del día 17 del corriente aparece una circular en la cual esta Corporación llama la atención de las Juntas locales de primera enseñanza y Ayuntamientos respecto á la circular del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros fecha 20 del pasado mes de Diciembre; del Real decreto de 3 del expresado mes expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y de la Real orden del men-

cionado Centro fecha 7 de Diciembre último, con el fin de que las mencionadas Corporaciones los estudien con el mayor detenimiento y excitar su celo para que con tiempo preparen los expedientes oportunos y puedan obtener los auxilios que ofrece el Estado para mejorar cuanto sea posible los edificios destinados á escuelas con arreglo á las condiciones que exige la pedagogía moderna.

*
**

Maestros y Maestras que aspiraban á las escuelas vacantes anunciadas en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 17 de Diciembre último, para su provisión interina, con expresión del título que poseen, tiempo de servicios, méritos, escuelas á que aspiran y plazas para que han sido nombrados por la Junta provincial.

D.^a Carmen Villas Aner.—Reválida elemental, 25 años de edad.

D.^a Josefina Cabrero Salinas.—Elemental, 19 ídem íd.

D.^o María del Carmen Buisán.—Reválida elemental, íd. íd.

Todas aspiraban á la escuela de Latorrecilla; y ha sido nombrada para dicha escuela, con el haber de 375 pesetas, D.^a Josefina Cabrero Salinas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o El Escalafón general del Magisterio tiene por objeto clasificar y ordenar á todos los Maestros propietarios de escuelas públicas conforme á sus años de servicios dentro de las respectivas categorías á que pertenezcan, determinando cada año el número que les corresponda y que habrá de servir durante ese lapso de tiempo para regular sus derechos y fijar sus preferencias en todos aquellos asuntos que hayan de dirimirse por la clase y antigüedad de los servicios.

Art. 2.^o Se formará un Escalafón general del Magisterio primario con los Maestros y Auxiliares que desempeñen en propiedad escuelas dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes obtenidas por los medios y en la forma que la legislación del ramo preceptúa, siempre que se hallen en el servicio activo de la enseñanza.

También se formará otro Escalafón con las Maestras y Auxiliares que se encuentren en las ya citadas condiciones.

Art. 3.^o Dichos escalafones generales se compondrán de los cuatro escalafones especiales que á continuación se expresan:

1.^o Escalafón de Maestros de escuelas superiores.

2.º Escalafón de Maestras de escuelas superiores.

3.º Escalafón de Maestros de escuelas elementales y Auxiliares de escuela superior y elemental.

4.º Escalafón de Maestras de escuelas elementales y Maestras Auxiliares de escuela superior y elemental.

Estos escalafones especiales se subdividirán en tantos escalafones parciales como categorías determina la escala legal de sueldos conforme á la clasificación siguiente:

Escalafón especial de Maestros y Maestras de escuelas superiores

Categoría 1.ª correspondiente al haber de 3.000 pesetas.

Idem 2.ª, ídem íd. de 2.250.

Idem 3.ª, ídem íd. de 1.900.

Idem 4.ª, ídem íd. de 1.625.

Idem 5.ª, ídem íd. de 1.350.

Idem 6.ª, ídem íd. de 1.075.

Idem 7.ª, ídem íd. de 875.

Escalafón especial de Maestros y Maestras de escuelas elementales y Auxiliares de escuelas elementales y superiores.

Categoría 1.ª, correspondiente al haber de 2.750 pesetas.

Idem 2.ª, ídem íd. de 2.000.

Idem 3.ª, ídem íd. de 1.650.

Idem 4.ª, ídem íd. de 1.375.

Idem 5.ª, ídem íd. de 1.100.

Idem 6.ª, ídem íd. de 825.

Idem 7.ª, ídem íd. de 625.

Idem 8.ª, ídem íd. de 500 ó menor dotación.

Los Maestros que perciban sueldo que no se halle ajustado á la anterior clasificación, se incluirán en la categoría correspondiente al haber inmediato inferior.

Art. 4.º Las condiciones de preferencia para ordenar y adjudicar el número que corresponda á cada Maestro dentro de la categoría á que pertenezca, determinada exclusivamente por el haber anual que perciba, sin tener en cuenta ningún otro emolumento, serán las siguientes:

1.ª Años, meses y días de servicios prestados en propiedad á la enseñanza oficial.

2.ª Años, meses y días de servicios interinos ó en sustitución prestados en escuelas públicas.

3.ª Superioridad de título profesional.

4.ª Superioridad en la nota del título.

5.ª Otros títulos de enseñanza oficial.

Art. 5.º Una vez formados los dos Escalafones generales de Maestros y de Maestras elementales y superiores con arreglo á las categorías indicadas en el artículo 3.º, para pasar los Maestros, dentro de cada uno de aquéllos, de una categoría á otra, es correrán las escalas del menor número al mayor,

de suerte que el Maestro, Maestra ó Auxiliar que figure con el número 1 del escalafón parcial de una categoría dada, pasará por ascenso á ocupar el último número de la categoría inmediata superior, cuando le corresponda ascender en la ocasión y por los medios que prevengan las disposiciones vigentes.

Art. 6.º Los Maestros que tengan limitados sus derechos para el ascenso, podrán llegar á ocupar los números más bajos dentro del escalafón parcial de la categoría en que legalmente se encuentren, y se correrá la escala á partir de aquellos que, sin limitación de derechos, ocupen los números inferiores.

Art. 7.º Los Maestros, Maestras y Auxiliares, cuyas escuelas no sean permutables con las indicadas en el artículo 8.º, constituirán escalafones especiales.

Art. 8.º Los Maestros, Maestras y Auxiliares de párvulos, y los de escuelas especiales de adultos, figurarán en el Escalafón general de Maestros elementales en la categoría que corresponda á los sueldos que perciban.

Art. 9.º Los Maestros propietarios que presten sus servicios en Navarra y en las provincias Vascongadas con menor dotación de 500 pesetas anuales, serán incluidos conforme á sus años de servicios en el Escalafón parcial de la octava categoría del Escalafón general de Maestros de escuelas elementales.

Art. 10. Los Maestros que en la actualidad, por renuncia de sus escuelas, expediente gubernativo ú otras causas, se hallen separados de la enseñanza oficial, serán considerados como excedentes, y se les reservará el número que les corresponda en el escalafón para el día de su reingreso en el Magisterio.

Art. 11. Los Maestros que desempeñen escuelas en comisión serán incluidos por sus años de servicios en propiedad en los escalafones correspondientes al mayor sueldo que hayan disfrutado legalmente.

Art. 12. Ni los Maestros sustitutos ni los sustituidos podrán figurar en el Escalafón general del Magisterio.

Art. 13. En el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se nombrará una Comisión de funcionarios del mismo para organizar y formar el Escalafón general del Magisterio, y proponer á la Superioridad las soluciones convenientes á las reclamaciones que se formulen y á los casos dudosos que se ofrezcan, sentando la jurisprudencia que haya de regir en lo sucesivo.

Esta Comisión, presidida por el Subsecretario de dicho Ministerio, y en su defecto por el Jefe de Sección del mismo que designe el Ministro, trabajará en horas extraordinarias.

Art. 14. A los efectos de reunir perentoriamente

te los datos necesarios para formar el Escalafón general de Maestros públicos de primera enseñanza, las Juntas provinciales de Instrucción pública, antes que transcurran siete días, á contar desde la promulgación de este decreto en la *Gaceta* oficial, pedirán sus hojas de méritos y servicios á los Maestros y Maestras Auxiliares de ambos sexos de sus jurisdicciones que desempeñen escuelas oficiales en propiedad, concediéndoles para su remisión un plazo máximo de veinte días, quedando facultadas dichas Juntas para imponer á los Maestros morosos en el cumplimiento de este servicio la suspensión de sueldo de cinco á diez días, prevenida por el artículo 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Las hojas de servicios que con tal motivo se reclamen á los Maestros, reterirán los datos que expresen á la fecha de 1.º de Enero del año actual, cualesquiera que sean el día y mes que se redacten é irán firmadas con la indicada fecha.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública celebrarán sesión extraordinaria antes de que expire el plazo señalado para adoptar cuantas medidas crean pertinentes á la mejor ejecución de lo que se previene en este artículo.

Art. 15. A medida que las Juntas provinciales de Instrucción pública vayan recibiendo las hojas de servicios de los Maestros de sus respectivas jurisdicciones, los Secretarios de aquéllas, previas las compulsaciones oportunas, las certificarán y con arreglo á los datos que arrojen procederán á formar los escalafones provisionales de cada provincia conforme á los modelos que se les remitirán por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 16. Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública llenarán los estados á cuyos modelos se hace referencia en el artículo anterior, con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.º Incluirán los Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos en el escalafón á que pertenezcan y en la categoría correspondiente á su sueldo, conforme á lo indicado en el artículo 3.º de este decreto. Clasificarán dentro de cada categoría á los Maestros que deben figurar en la misma, por sus años de servicios en propiedad, de mayor á menor, y, en caso de empate, por las condiciones enumeradas en el artículo 4.º, según su orden de preferencia, con la debida separación de sexos.

2.º Los agruparán dentro de cada categoría por años de servicios, como indica el modelo de que se ha hecho mención, y el último se subdividirá con el siguiente epígrafe: «Maestros que cuenten menos de un año de servicios».

3.º Tendrán en cuenta las prescripciones comprendidas desde el artículo 3.º al 15 de este decreto para los efectos de dicha clasificación.

4.º En la casilla correspondiente á la clase de la escuela harán constar si es de niños ó niñas, mixta,

de párvulos, de adultos ó si se trata de una Auxiliaría.

5.º En la casilla de observaciones anotarán con tinta roja los Maestros que tengan limitados sus derechos para el ascenso con la frase «Derechos limitados», así como los que sirvan escuelas en comisión y tengan derecho á ocupar una categoría superior á aquella en que están clasificados con la nota «En comisión»; procede de escuela de... pesetas de sueldo anual.

6.º Se hará constar también en la casilla de observaciones la fecha en que á los Maestros con certificado de aptitud se les ha extendido dicho certificado.

Art. 17. Una vez ordenados por los Secretarios de las mencionadas Juntas los escalafones generales correspondientes á cada provincia, se publicarán con carácter provisional en el *Boletín Oficial* de la misma, concediendo á los Maestros un plazo de diez días para presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Resueltas que sean dichas reclamaciones por las mencionadas Juntas, en el término de otros diez días se publicará el escalafón provincial definitivo en el *Boletín Oficial*, y se elevará inmediatamente con las hojas de servicios de los Maestros, clasificadas y subdivididas por categorías al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ante el cual podrán los Maestros que se juzguen perjudicados hacer razonada representación de sus derechos.

Art. 18. Las Diputaciones provinciales facilitarán á los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública de cada provincia los auxilios necesarios para la rápida ejecución de estos trabajos, y podrán acordar las recompensas que estimen oportunas, sin perjuicio de las que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes acuerde para aquellos funcionarios dependientes de dicho Ministerio que las hayan llevado á término con exactitud y rapidez.

Art. 19. La Comisión organizadora del Escalafón general, en vista de los escalafones definitivos de las provincias, y resueltas que sean en la forma debida las reclamaciones presentadas, elevarán al Ministerio del ramo el proyecto de Escalafón general de Maestros de primera enseñanza, que con carácter provisional será publicado en el *Boletín Oficial* del mismo Ministerio; concediendo á los Maestros un nuevo plazo de quince días para presentar reclamaciones; y una vez resueltas en la forma que proceda, se publicará el Escalafón general definitivo en la *Gaceta* oficial.

Art. 20. Los Subsecretarios de las Juntas provinciales remitirán cada quince días al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relación del movimiento de personal y escuelas vacantes y servidas interinamente, conforme á los modelos que se les facilitarán, para consignar en el Escalafón general del Magisterio las rectificaciones oportunas.

Art. 21. En la primera quincena del mes de Enero se publicará oficialmente todos los años el Escalafón general del Magisterio, después de haberse corrido las escalas conforme al movimiento de personal ocurrido en ese lapso de tiempo, y los Maestros harán constar en sus hojas de servicios y en las instancias que eleven á la Superioridad el Escalafón general á que pertenezcan, el parcial en que se hallen incluidos y el número que en él les haya correspondido durante el año.

Art. 22. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes de carácter interior, así como las generales que crea conducentes á la mejor ejecución de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio Barroso y Castillo.

Crónica provincial

Para los Maestros

Se ha puesto á la venta el «Anuario del Maestro» para 1910 por D. Victoriano F. Ascarza, volumen de 544 páginas y cuyo precio es el de dos pesetas.

Este popular libro de consultas para los Maestros, de sobra conocido tanto por su utilidad como por su económico precio, ha superado en la edición actual á las ya conocidas, pues aparte de las secciones que insertaba en años anteriores, publica una detenida y completa recopilación de disposiciones oficiales, muchísimas de las cuales llevan al pie la indicación de «no publicada en la Gaceta», por cuyo motivo no son muy conocidas.

Es, por lo tanto, para los señores Maestros y para toda clase de oficinas indispensable este utilísimo «Anuario del Magisterio».

De la Junta Central de primera enseñanza

El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Madrid ha elegido á su Director, D. Eugenio Cemborain España, Vocal de la Junta Central de primera enseñanza, por renuncia de D. Rufino Blanco.

Propuestas

De conformidad á lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, han sido propuestas, en virtud de concurso de traslado, para la escuela de Sariñena, dotada con 1.100 pesetas anuales, D. Ruperto Rojo Diez Maestro de Almagro (Ciudad Real); D. Feliciano Satué Pérez, de Egea de los Caballeros (Zaragoza), para Fraga, dotada con igual haber que la anterior; D. Victoriano Urriza Unciti, para Almudébar (Huesca), dotada con 825 pesetas, y D. José Marqués Latorre, para Zaidín (Huesca), también con 825 pesetas.

Revista

Hemos recibido el primer número de la revista mensual «Hogar y Escuela» que se publica en Bar-

celona, cuyos propósitos van encaminados á la defensa de la escuela cristiana.

Le deseamos muchas prosperidades y gustosos dejamos establecido el cambio.

Franquicia

Vuelve á hablarse de la solicitud al señor Ministro de Instrucción pública en petición de que se conceda á los Maestros la franquicia postal, como á otros funcionarios del Estado, para comunicar con sus superiores. La reclamación de este beneficio es oportuna para los señores Maestros, y creemos que el Sr. Barroso habrá de atenderla como de justicia.

A los señores Maestros

Próximos á enviarse los nombramientos correspondientes al concurso de escuelas del mes de Septiembre, y hallándose muy inmediata su verificación, nos permitimos recomendar á los interesados que resulten agraciados con tales nombramientos, procuren armonizar con sus intereses la toma de posesión de sus escuelas, haciéndola coincidir, si les es posible, con fecha primero de mes, al objeto de facilitar las operaciones de los señores Habilitados y evitar además el reintegro de las cantidades que se les acrediten, con lo cual al propio tiempo beneficiarán sus mismos intereses. También recordamos á los señores Maestros que tan pronto como tomen posesión, deben remitir á los señores Habilitados los documentos que acrediten la posesión ó cese.

Cuentas de material

Habiendo expirado ya con exceso el plazo para la remisión de las cuentas del material de las escuelas diurnas y nocturnas de los últimos trimestres, advertimos á los señores Maestros que no demoren su envío si quieren evitarse la penalidad, señalada ya por la Junta provincial de Instrucción pública.

CORRESPONDENCIA

Todas las cartas referentes á originales ó á consultas que no puedan ser contestadas en la sección correspondiente, lo serán en esta sección para conocimiento de los interesados y como deferencia de esta Administración.

D. J. O. Recibidas sus poesías. Con mucho sentimiento no podemos publicarlas, porque siendo el periódico profesional, procuramos insertar todo cuanto se refiere á los intereses del Magisterio y pueda ser de utilidad á los señores Maestros.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Pregunta

Una Maestra desea saber si ha de inscribir en la matrícula de la escuela á todas las niñas comprendidas en la edad escolar, lo mismo que en la lista

de asistencia diaria, aun cuando sus padres no se hayan presentado á matricularlas, es decir, que no hayan concurrido ni concurren, ó solamente ha de hacer constar las asistentes. En el primer caso, ¿ha de presentar una lista mensual de las faltas para que la Junta local obligue á la asistencia?

Contestación

En la lista de presencia deben incluirse solamente las asistentes. La inscripción en matrícula corresponde á las Juntas locales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRA NUEVA

Anuario del Maestro PARA 1910

Indispensable á todos los Maestros

844 PAGINAS ¡DOS PESETAS!

Se vende en la imprenta y librería de L. Pérez

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, encartóné y lomo de tela.	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º	30
Geometría, id. id. id.	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.	20
Historia Sagrada, cartoné, id. id.	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.	20
Historia España, id. id. id. id.	30
Geografía, id. id. id. id.	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id.	30
Derecho, papel fuerte, id. id.	20

Previo pago, el autor hace importantes descuentos en los pedidos directos.

Durante el año 1910, hace la rebaja del 40 por 100 en la Prosodia y Ortografía, Agricultura, Historia Sagrada é Historia de España, que son las últimamente editadas.

De venta en la librería de D. Leandro Pérez.

MAPAS

Se ha puesto á la venta el de la provincia de Huesca.

PRECIO: 3 PESETAS

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Bloqueo y Sitio de Manila

Un tomo en 8.º prolongado, de 344 páginas.

Precio: 2 pesetas

De venta
Librería de L. Pérez

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de
Zaragoza y Barcelona

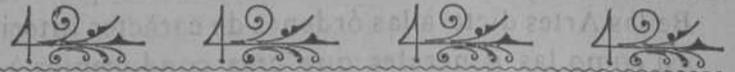
POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

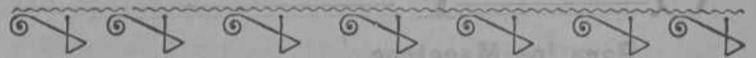


De gran actualidad

AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez



Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

ARITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

(Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han tomado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez,

á 3'50 pesetas ejemplar

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Leandro Pérez
Ramiro el Monje, 35, Huesca

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.